

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00356.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 13 de noviembre pasado (derivado No. 11 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la solicitud de suspensión del proceso, la petición deberá formularse con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 161, numeral 2º del Código General del Proceso, a fin de proceder de conformidad.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **203**, hoy **23 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **0801b148449766c663a5d6698c903613e96260ed77f3d9580ee49cbb0a4b82ed**

Documento generado en 22/11/2021 09:22:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>